

TRANSPARENCIA MUNICIPAL 2017. ÁREA ECONÓMICA PRESUPUESTOS GENERALES. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 431/2016

Visto el Informe de Intervención de fecha 3 de mayo de 2016 relativo a la liquidación del Presupuesto de 2015.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Vista la liquidación del Presupuesto de 2015, cuyas magnitudes más relevantes se indican a continuación:

1- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

	CREDITOS INICIALES	MODIFICACION	CREDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS NETOS	PENDIENTE PAGO	%
CAPÍTULO I: Personal.	2.815.311,80	258.210,20	3.073.522,00	2.873.873,55	2.873.873,55	0	93,50
CAPÍTULO II: Compra de bienes corr. y servicios.	2.859.669,77	61.656,62	2.921.326,39	2.609.977,56	2.609.977,56	0,00	89,34
CAPÍTULO III: Gastos financ.	4.900,00	-1.900,00	3.000,00	-	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO IV: Transferenc corrientes.	600.168,96	322.109,60	922.278,56	771.213,02	738.882,47	32.330,55	83,62
CAPÍTULO VI: Inversiones	1.358.565,61	801.991,83	2.160.557,44	1.414.047,66	1.414.047,66	0,00	65,45
CAPÍTULO VII: Transferenc de capital	29.210,03	-15.000,00	14.210,03	-	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	5.000,00	0,00	5.000,00	4.912,94	4.912,94	0,00	98,26
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros.	19.000,00	-19.000,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00
TOTAL	7.691.826,17	1.408.068,25	9.099.894,42	7.674.024,73	7.641.694,18	32330,55	84,33

2-LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACION	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE COBRO	%
CAPÍTULO I: Imp. directos.	3.645.568,70	0,00	3.645.568,70	4.002.991,16	2.943.732,65	1.059.258,51	109,80
CAPÍTULO II: Imp. indirectos.	16.000,00	0,00	16.000,00	51.719,68	51.719,68	0,00	323,25
CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos.	1.192.650,00	0,00	1.192.650,00	1.333.002,29	1.209.222,09	123.780,20	111,77
CAPÍTULO IV: Transf. corrientes.	1.911.150,50	73.317,30	1.984.467,80	2.201.615,70	1.981.743,07	219.872,63	110,94
CAPÍTULO V: Ingr. patrimon.	215.522,34	0,00	215.522,34	169.882,80	146.400,26	23.482,54	78,82
CAPÍTULO VI: Enajenación de inversiones	69.301,72	0,00	69.301,72	-	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO VII: Transf. de capital.	446.632,91	368.266,12	814.899,03	363.121,15	317.535,90	45.585,25	44,56
CAPÍTULO VIII: Activos financieros.	5.000,00	966.484,83	971.484,83	5.493,84	5.493,84	0,00	0,57
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros.	190.000,00	0,00	190.000,00	-	0,00	0,00	0,00
TOTAL	7.691.826,17	1.408.068,25	9.099.894,42	8.127.826,62	6.655.847,49	1.471.979,13	89,32

3-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGAC RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	7.759.211,63	6.255.064,13		1.504.147,50
b. Operaciones no financieras	363.121,15	1.414.047,66		- 1.050.926,51
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	8.122.332,78	7.669.111,79		453.220,99
2. Activos financieros	5.493,84	4.912,94		580,90
3. Pasivos financieros		-		-
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	8.127.826,62	7.674.024,73		453.801,89

AJUSTES		
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	438.109,98	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	- 393.013,68	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	54.281,96	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		1.230.643,59

4-REMANENTE DE TESORERÍA.

	2015	2014	
1-. Fondos Líquidos	6.055.442,02		6.447.469,92
2-. Derechos Pendientes de Cobro	3.393.497,42		2.765.531,61
+del Presupuesto corriente	1.471.979,13	928.270,80	
+de Presupuestos cerrados	1.878.259,30	1.789.434,14	
+de Operaciones no presupuestarias	43.258,99	47.826,67	
3-. Obligaciones Pendientes de Pago	645.378,47		631.526,87
+del Presupuesto corriente	32.330,55	2.870,20	
+de Presupuestos cerrados	27.843,37	27.843,37	
+de Operaciones no presupuestarias	585.204,55	600.813,30	
4-. Partidas pendientes de aplicación	361.580,20		572.191,72
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	368.099,23	572.944,17	
+ pagos realizados pendiente de aplicación definitiva	6.519,03	752,45	
I.REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	8.441.980,77	-	8.009.282,94
II.SALDOS DE DUDOSO COBRO	1.426.405,74		1.251.219,98
III.EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	1.365.126,38		1.441.201,93
IV.REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	5.650.448,65		
V. SDO. OBLIGAC PDTES APLICAR AL PPTO	112.290,45		
VI.SDO. ACREEDORES DEVOLUC. INGRESOS	26.340,54		
VII. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)	5.511.817,66		

5-ENDEUDAMIENTO

El Ayuntamiento no tiene endeudamiento a 31-12-2015. No obstante, procedo a exponer los datos y los fundamentos jurídicos a tener en cuenta en 2016, a los efectos de concertar alguna operación de endeudamiento.

La capacidad de endeudamiento de las Entidades Locales, se determina actualmente a través del concepto de ahorro neto, regulado en el art. 53 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Art. 53.1: "... a estos efectos, se entenderá por ahorro neto de las Entidades Locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso."

Ahora bien, esta regulación ha sido modificada en los siguientes términos "Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios".

A efectos del cálculo del capital vivo se tendrán en cuenta todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales e incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada.

A. Derechos reconocidos por operaciones corrientes ascienden a 7.759.211,63 €.

B. Este importe se debe minorar en los siguientes ingresos afectados y/o extraordinarios, que ascienden a 676.901,40:

DCHOS. RECONOCIDOS EXTRAORDINARIO	
Subven Renta Garantizada Ciudadania 2015	77.300,80
Subv. Gener. Programa Seafi	37.435,38
Subv. Generalitat Xarxa Llibres	32.873,24
Subv. Ecorjv2015/265/46	11.411,83
Subvención Renta Garantizada Ciudadania 2014	23.258,14

Subv. Generalitat Tfc 2011 (2014)	3.000,00
Subvencion Actividades Culturales Diversas	24.730,00
Subv. Diputacion Xarxa Llibres	65.726,76
Subvenc. ""La Dipu Te Beca""	15.600,00
Transferencia Ayuntam, Agrupac Seafi	25.144,10
Subv. Diputacion Auditorio	189.015,77
Sub. Diput. Plan Provincial 2014-2015	150.086,07
Subv. Diput. Plan Equipamiento Deportivo	8.000,00
Subvenc. Diputac Peeitl (Led)	13.319,31

676.901,40

C. Para calcular la anualidad teórica de amortización de los préstamos vigentes de utiliza el método de amortización francés. Puesto que a 31-12-2015 no existe deuda con entidades de crédito, la anualidad sería 0,00 €

D. Cálculo del ahorro neto:

Derechos Reconocidos Ajustados	7.082.310,23
Obligaciones Reconocidas(Capit 1,2 Y4)	- 6.255.064,13
Obligac Rec Financ Con Remanente De Tesoreria	438.109,98
Anualidad Teórica	-

1.265.356,08

El Ahorro Neto resulta positivo.

E. Para calculara la Deuda Viva, según los dispuesto en la Disp Final 31 de la LPGE para el 2013, de vigencia indefinida: "A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado."

Según Disp. Adic. 73 de la LPGE para el 2013: "En el caso de que las entidades locales presenten ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior en los términos definidos en la disposición final trigésima primera de esta Ley, las corporaciones locales, mediante acuerdo de sus respectivos Plenos, deberán aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el

volumen de endeudamiento, respectivamente.... Los citados planes deberán comunicarse, para su aprobación, por las entidades locales al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, salvo que la Comunidad Autónoma correspondiente tenga atribuida en el Estatuto de Autonomía la tutela financiera de dichas entidades, en cuyo caso se comunicará a ésta.”

El nivel de capital vivo del Ayuntamiento de Massanassa a 31-12-2015 es cero. Por tanto, no cabe establecer ningún cálculo del porcentaje de deuda viva, en tanto en cuanto, que ésta no existe.

6. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, se desprende **capacidad de financiación**.

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	8.122.332,78
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	7.669.111,79
c) TOTAL (a - b)	453.220,99
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-423.784,17
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	10.938,51
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	11.947,80
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	33.663,96
6) Ajuste por liquidación PIE-2011 negativa y reintegro aplazado	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-27.924,26
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	-26.333,44
12) Ajuste Gastos de pago aplazado	0,00
13) Ajuste consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00
d) Total ajustes	-421.491,60
e) Ajuste por operaciones internas	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c - d)	31.729,393

La LOEPSF ha establecido también el objetivo de Regla de Gasto, por la que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB),

como ha establecido el artículo 12 de la LOEPSF, lo que constituye un control al incremento de los presupuestos locales por parte del Estado.

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2014	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	6.262.486,86
2. Ajustes SEC (2014)	88.692,56
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	6.351.179,42
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	362.297,75
6. Total Gasto computable del ejercicio 2014	5.988.881,67
7. Inv. Financieramente Sostenibles Liq 2014 (-)	0,00
8. Tasa de variación del gasto computable 2015 (6) x1,3%	77.855,46
9. Incrementos de recaudación (2015) (+)	6.066.737,13
10. Disminuciones de recaudación (2015) (-)	-154.223,96
11. Límite de la Regla de Gasto 2015 = 6+7+8-9	5.912.513,17

Gasto computable Liquidación Presupuesto 2015	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	7.669.111,79
2. Ajustes SEC (2015)	116.616,82
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	7.785.728,61
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-1.086.688,24
6. Gasto Computable Liq 2015	6.699.040,37
7. Inversiones financieramente sostenibles (-)	-353.509,09
8. Gasto computable ajustado Liq 2015	6.345.531,28

Por tanto, según los cálculos anteriormente expuestos, se deriva un incumplimiento de la regla del gasto de **433.018,11 €**.

Este incumplimiento tiene su origen en la realización de modificaciones de crédito con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de modo que el gasto efectivamente ejecutado que financiado con este Remanente sería de **438.109,98 €**.

Según el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto, la liquidación del Presupuesto se ajusta al cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria, pero no el de la Regla del Gasto, con lo que hay que aprobar en el plazo máximo de tres meses un Plan Económico-Financiero de reequilibrio que permita, en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido señalado en los artículos 21 de la LOEPSF, 20 del REP y 9.2 de la Orden HAP/2105/2012.

Así, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO:

Primero: Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2014 del Ayuntamiento de Massanassa.

La liquidación se comprende de los documentos adjuntos que se detallan a continuación:

- Resumen del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos por capítulos
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos a nivel de partida
- Resumen del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos por Ingresos
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos a nivel de partida
- El Resultado Presupuestario
- El Remanente de Tesorería

Segundo: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con lo previsto en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tercero: Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

En Massanassa, 3 de mayo de 2016

El Alcalde Presidente. Vicente S. Pastor Codoñer